

4  
ministrar Contador Puxera sus propios Ydemas Caudales que  
asu cargo atiendo Sin ocultar alguno para que dho S<sup>r</sup> Contador que  
de enteramente Inteligenciado de que por lo que respecta al pro  
ducto de las Sobras de Cauernas y asaduras no se han omitido en  
dhas cuentas pues estan Incorporadas con el Matadero de  
la Calle de la Rambla en la cantidad en que anualmente se  
Arrenda la Alcañeta de dho Matadero. Y que las Casas de la  
Plaza y Calle de la Rambla no fructifican con alguna puestas  
primera hasta otra la ocupado uno de los Clarines de esta ciudad  
por cuenta de Conta. Su Alquiler. La otra de la Calle de la Ra  
bla con otra que hay frontera las ocupa la persona que esta de  
tenida para abrir. Y para la puerta del Lavadero Limpio  
Juntamente con la Canon de la Rambla Su planicie Y Conducto  
por sus trabajos. Y en recompensa de el Seletione dadas dhas  
casas Sinque por ellas de Alquiler pague con alguna. Y la  
otra casa que es la de la Calle del Codo no tiene renta esta cuenta  
que en tiempo alguno para si de sus propios. Y se halla servida  
cada una del Caudal del Puerto del Paradero. Acordo esta cuenta  
que su Cavallero Procurador General en el Tribunal de Justicia  
haga constar al S<sup>r</sup> Conreg. con documentos Justificativos lo que  
Expresado queda para que en su Justicia dho S<sup>r</sup> Conreg. pueda  
hacer el Informe que se le pide, como tambien, Acordi que para  
no tomar las cuentas que se previenen de la produccion de la ca  
sada de agua llamada de comunas. Y quanto de Sutillena al Me  
reptor quitas a Administracion. Y que esto se Ejecute dentro del  
termino que señala dho orden. Y en nombrar por Comision a  
los S<sup>res</sup> Alfonso J<sup>o</sup> Ferrer, Don Pedro Gomez y Thomas  
Vedres a quienes se les encarga pra que en quanta Diligencia  
Sean merisias para su formacion. Y en el particular de que  
dhas aguas se aprehen a dho proprio. Y enran bajo el Con  
vimiento de la Junta hubiese que hacer alguna cosa que

